

Honorable Legislatura
Tucumán

PL. 58/2011.-



La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Modifícase la Ley Nº 6595 Centro Unico Coordinador de Ablación e Implantes de Organos de Tucumán (CUCAITUC), en la forma que a continuación se indica:

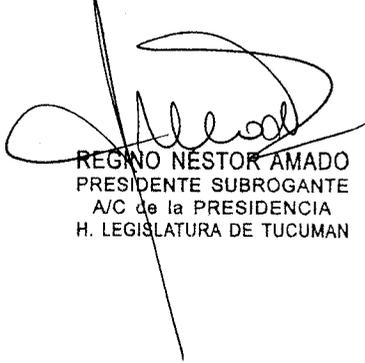
- 1) En el Artículo 2º.- Reemplazar la expresión: "Ministerio de Salud Pública", por la expresión: "Sistema Provincial de Salud".
- 2) En el Artículo 3º.- Reemplazar la expresión: "Ministerio de Salud Pública", por la expresión: "Sistema Provincial de Salud".
- 3) Reemplazar el Art. 5º, por el siguiente:

"Art. 5º.- El Presidente del Sistema Provincial de Salud (SIPROSA), designará al responsable a cargo del Centro Unico Coordinador de Ablación e Implantes de Organos de Tucumán (CUCAITUC), de conformidad a la Ley Nº 5908 (Carrera Sanitaria). El profesional designado prestará sus funciones con dedicación exclusiva y la expresa prohibición de participar patrimonialmente en los establecimientos vinculados con el objeto de la presente Ley."

Art. 2º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintinueve días del mes de setiembre del año dos mil once.


JUAN ANTONIO RUIZ OLIVARES
SECRETARIO
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN


REGINO NESTOR AMADO
PRESIDENTE SUBROGANTE
A/C de la PRESIDENCIA
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

REGISTRADA BAJO EL N° 8.447.-

San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2011.-

Promúlguese como Ley de la Provincia,
conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial,
cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el
Registro Oficial de Leyes y Decretos.-


Dr. PABLO RAUL YEDLIN
MINISTRO de SALUD PUBLICA


C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMAN